

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 18 DE JULIO DE 2023**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cinco minutos del día dieciocho de julio de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 11 de julio del año en curso, con carácter de ordinaria -que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDAD AL CONTRATISTA ADJUDICATARIO DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN LA PLAZA DE ESPAÑA DE BUENAVISTA” (OBRAS 43/22).- Datos del expediente

Unidad Gestora	Concejalía Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines
Órgano Competente	Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo
Objeto/finalidad	Imposición de penalidad/es al contratista.
Contrato	ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN PLAZA DE ESPAÑA
Fecha de formalización de contrato	10/02/2023
Motivación: informe-propuesta del responsable del contrato	EN ANEXO FIRMADO POR EL JEFE DE ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
Contratista	B45624558 - DESARROLLOS TÉCNICOS ARDOSAN S.L.
Causa	Incumplimiento programa de trabajo
Efectos de la penalidad	0,60 € por cada 1.000 € de precio del contrato IVA excluido, diario

- 1. OBJETO DEL EXPEDIENTE:** INICIO DE EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.
- 2. CAUSA:** Incumplimiento de programa de trabajo.
- 3. ALCANCE:** 0,60 € por cada 1.000 € del precio de contrato IVA excluido, diario.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Visto el Informe-propuesta del responsable del contrato, justificativo de inicio de expediente de imposición de penalidad por demora en la ejecución de las obras objeto del mismo (art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), así como el informe jurídico elaborado al respecto por el Secretario General de Gobierno; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- El inicio de expediente de imposición de penalidad, según figura motivado y acreditado en Informe-propuesta de inicio de expediente conforme a la causa y con el alcance expresados en el cuadro-resumen que antecede.

Segundo.- Otorgar al contratista trámite de audiencia contado a partir del siguiente al que reciba la notificación de la presente Resolución.

Tercero.- A la notificación que de la presente Resolución se realice al contratista, se acompañará a los efectos pertinentes, copia de los informes obrantes en el expediente.

3º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ESCALERAS MECÁNICAS Y ASCENSOR DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT DE LA CIUDAD DE TOLEDO” (SERVICIOS 6/23).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios, Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS Y ASCENSOR DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT DE LA CIUDAD DE TOLEDO (SERVICIOS 06/23)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102 1532 21005
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	116.160,00 €
Valor estimado	192.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Duración	24 MESES
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

- **CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:** Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 15 de junio de 2023.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE JULIO DE 2023:** Acto privado electrónico de examen de la documentación general y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por "TK ELEVADORES ESPAÑA S.L. (B46001897)", en la cantidad total de 79.495,26 €/2 años de duración de contrato.
 - Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 79.495,26 €.
 - Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
 - Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.701/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato relativo a "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA ESCALERAS MECÁNICAS Y ASCENSOR DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT DE LA CIUDAD DE TOLEDO" (SERVICIOS 6/23)" a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **TK ELEVADORES ESPAÑA S.L. (B46001897), licitador propuesto**, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** TK ELEVADORES ESPAÑA S.L. (B46001897)
- **Precio de adjudicación:** 79.495,26 €/2 años de duración de contrato.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 65.698,56 €/2 años de duración de contrato.
 - IVA (21%): 13.796,70 €/2 años de duración de contrato
 - Total: 79.495,26 €/2 años de duración de contrato.
- **Duración del contrato:** VEINTICUATRO (24) MESES, desde el acta de inicio de la prestación del servicio del contrato previamente formalizado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Posibilidad de prórroga:** Veinticuatro (24) meses, con un plazo de preaviso de dos (2) meses.
- **Modificación prevista:** No.
- Adicionalmente, de conformidad con la oferta adjudicada, queda incluida la sustitución de los pasamanos en caso de deterioro,
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

4º.- AUTORIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO 36 RELATIVO A “REDACCIÓN DE PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS NO SEDENTARIOS DE TOLEDO: MERCADO DE VENTA DEL POLÍGONO (TOLEDO)”, DEL ACUERDO MARCO DE “REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. LOTE 2: INGENIERÍA (SERVICIOS 1/22)”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIN SEGUNDA LICITACIÓN.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato basado	CONTRATO BASADO 36. ACUERDO MARCO 1, LOTE 2. REDACCIÓN DE PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS NO SEDENTARIOS DE TOLEDO: MERCADO DE VENTA DEL POLÍGONO (TOLEDO)
Tipo de Contrato basado	Sin segunda licitación
Procedimiento	Abierto
Aplicación presupuestaria	21204.3341.63204 - Proyecto 2018.2.OT9.OE1
Precio de adjudicación del Acuerdo Marco (IVA incluido)	7.745,21 € (1,42%) sobre el cuadro de precios del PPT
Duración	1 MES
Fecha de formalización del Acuerdo Marco	18/05/2022
Precio de Adjudicación del Contrato Basado	Conforme a los precios unitarios ofertados en el Acuerdo Marco.
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	No procede.
Contratista	B45649902 INGENIUS GABINETE TÉCNICO S.L.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 18/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 5

FECHA DE FIRMA: 27/07/2023
03/06/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22C1A28F350D13C4DBC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
3. Propuesta de autorización de la contratación, aprobación del gasto y adjudicación del contrato (gasto en fase AD).
4. Anexo VI a PCAP Tipo del Acuerdo Marco.
5. Memoria-Proyecto sobre el alcance y contenido del Proyecto.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 11 de julio de 2023.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.705/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato basado 36 relativo a “REDACCIÓN DE PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS NO SEDENTARIOS DE TOLEDO: MERCADO DE VENTA DEL POLÍGONO (TOLEDO)”, del acuerdo marco de “REDACCIÓN Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y PLANES DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. LOTE 2: INGENIERÍA (SERVICIOS 1/22)”, mediante procedimiento abierto sin segunda licitación; que se registrá por el Anexo VI del Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y por la Memoria-Proyecto sobre el alcance y contenido del Proyecto, que igualmente se aprueban.

SEGUNDO- Autorizar un gasto por importe máximo de 7.745,21 € (IVA Incluido).

TERCERO.- Adjudicar el contrato basado a INGENIUS GABINETE TÉCNICO S.L. (B45649902), por el importe de 7.745,21 € (IVA Incluido) y con arreglo a las condiciones de ejecución establecidas en el Acuerdo Marco.

ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (11).-

5.1) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-138 (15365 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 18/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6

FECHA DE FIRMA: 27/07/2023
03/08/2023
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22C1A28F350D13C4DBC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES

Los informes técnicos sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 10 de marzo y 4 de abril de 2023.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 24 de abril de 2023.**
- **Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno sobre declaración de las obras de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA” en fecha 22 de septiembre de 2022.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 6 de julio de 2023, autorizando el control y seguimiento arqueológico de las obras.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la Entidad “**GLOBAL MARKET STOCK, S.L.**”, consistentes en **reforma de edificio para 12 viviendas en Calle Alfileritos nº 1 – Parcela catastral 24292-06**, conforme al proyecto de ejecución visado el 30 de septiembre de 2022 y el anexo visado el 28 de marzo de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, debiéndose tener en cuenta la resolución de fecha 6 de julio de 2023.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **El edificio de viviendas no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación establecida al efecto; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO.- Conceder a la entidad **GLOBAL MARKET STOCK, S.L.** la bonificación del **35%** prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a aplicar en la cuota del mismo, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de septiembre de 2022, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “E” del Plan especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a efectos de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la **bonificación del 35%** indicada en el apartado anterior.

5.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-166 (17389 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de julio de 2023.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2023.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 18 de mayo de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 3 de julio de 2023, autorizando el control y seguimiento arqueológico de las obras.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la entidad “**LA CASA DE TRASTÁMARA, S.L.**”, consistentes en **rehabilitación y terminación de edificio para establecimiento hotelero (14 habitaciones)** en la **Calle Trastámara nº 1 c/v Calle Coliseo – Parcela catastral 27261-04**, conforme al proyecto técnico visado el 26 de mayo de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM, en resolución de fecha 3 de julio de 2023.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2023 que serán remitidas a la Entidad peticionaria, entre las que figuran las siguientes:**
 - 1) No se permitirán, tanto en horario diurno como nocturno, niveles sonoros transmitidos superiores a los establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, para zona residencial. La actividad deberá cumplir en horario de día los niveles exigidos en el exterior conforme a lo recogido en la ORCA de 55 dBA y 45 dBA en horario nocturno.
 - 2) El sistema de climatización deberá cumplir con los niveles exigidos en el artículo 65 de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en horario de día y noche. En caso de producirse molestias a los vecinos de las viviendas colindantes, deberán adoptarse las medidas correctoras de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

insonorización necesarias para cumplir con los niveles exigidos.

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentarse en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “COMUNICACIÓN PREVIA” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada, así como las fijadas por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de las obras.
 - Alta censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - Certificación de aislamiento acústico conseguido que cumpla con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental. Deberá recogerse medición de los niveles transmitidos en las habitaciones más desfavorables del hotel y el nivel de emisión a la vía pública siguiendo el procedimiento reglado con la instalación de climatización funcionando, corrigiéndose conforme al nivel de ruido de fondo, en horario de día y noche.

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.3) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-364 (37819 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de mayo de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RONDA BUENAVISTA 22”**, consistentes en **rehabilitación energética de edificio en Ronda Buenavista, 22 - Bloque 3**; conforme al proyecto técnico aportado, fechado en mayo de 2022, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 3º.4) de la vigente Ordenanza Fiscal núm. 4.

5.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-363 (37820 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística;** por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de mayo de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BUENAVISTA 22”**, consistentes en **rehabilitación energética de edificio en Ronda Buenavista, 22 - Bloque 1;** conforme al proyecto técnico aportado, fechado en mayo de 2022, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 3º.4) de la vigente Ordenanza Fiscal núm. 4.

5.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-366 (37822 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de mayo de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RONDA BUENAVISTA 22”**, consistentes en **rehabilitación energética de edificio en Ronda Buenavista, 22 - Bloque 2;** conforme al proyecto técnico aportado, fechado en mayo de 2022, y con sujeción a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 3º.4) de la vigente Ordenanza Fiscal núm. 4.

5.6) EXPEDIENTE O MAYOR-2022-365 (37821 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 2 de mayo de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RONDA BUENAVISTA 22**”, consistentes en **rehabilitación energética de edificio en Ronda Buenavista, 22 - Bloque 4**; conforme al proyecto técnico aportado, fechado en mayo de 2022, y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: **Aplazar** la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 3º.4) de la vigente Ordenanza Fiscal núm. 4.

5.7) EXPEDIENTE O MAYOR-2022-315 (33913 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 11 de mayo de 2023.**
- **Resolución del Delegado Provincial de Cultura de fecha 25 de mayo de 2023 por el que se autorizan las obras previstas.**
- **Resolución del Delegado Provincial de Cultura de fecha 6 de junio de 2023 por el que se autoriza el control y seguimiento arqueológico de las presentes obras.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 14 de julio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la Entidad “**ALFEM RENTA, S.L.**”, consistentes en **construir edificio de 15 viviendas y 15 plazas de garaje en Calle Marqués de Mendigorria nº 11 - Paseo de San Eugenio nº 4 – Parcelas catastrales 2739507VK1123H y 2739505VK1123H**, conforme al proyecto de ejecución modificado visado el 29 de marzo de 2023, proyecto de instalaciones visado el 31 de marzo de 2023 y la documentación aportada en fecha 19 de junio de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **El edificio de viviendas no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación que proceda, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Las instalaciones previstas en el garaje estarán supeditadas en cuanto a su funcionamiento al cumplimiento de las medidas correctoras aprobadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023; medidas que serán remitidas a la entidad peticionaria de la licencia.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.8) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-007 (2605 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 15 de marzo y 7 de julio de 2023.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 14 de julio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la Entidad **“FERSON, S.L.”**, consistentes en **reforma interior de edificio de oficinas para adaptarlo a Hotel (15 habitaciones) y Cafetería** con en **Calle Duque de Lerma nº 1**, conforme a la Memoria Técnica presentada, el proyecto de instalaciones visado el 16 de enero de 2023 y los anexos presentados en fecha 20 de junio de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, que serán remitidas a la Entidad peticionaria, entre las que se encuentran las siguientes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 1) No se permitirán, tanto en horario diurno como nocturno, niveles sonoros transmitidos superiores a los establecidos en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, para zona residencial. La actividad cumplirá en horario de día los niveles exigidos en el exterior conforme a lo recogido en la ORCA de 55 dBA y 45 dBA en horario nocturno.
 - 2) El sistema de climatización cumplirá con los niveles exigidos en el artículo 65 de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en horario de día y noche. En caso de producirse molestias a los vecinos de las viviendas colindantes, se adoptarán las medidas correctoras de insonorización necesarias para cumplir con los niveles exigidos.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACIÓN RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “DECLARACIÓN RESPONSABLE” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obras.
 - Alta censal tramitada ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - Certificación de aislamiento acústico conseguido que cumpla con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental. Deberá recogerse medición de los niveles transmitidos en las habitaciones más desfavorables del hotel y el nivel de emisión a la vía pública siguiendo el procedimiento reglado con la



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

instalación de climatización funcionando, corrigiéndose conforme al nivel de ruido de fondo, en horario de día y noche.

- Copia del Registro Sanitario de Empresa y Establecimientos Alimentarios de Castilla-La Mancha.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.9) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-014 (3894 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 3 de abril de 2023.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la Entidad “ZARA ESPAÑA, S.A.”, consistentes en reforma de local comercial “ZARA” en Centro Comercial “LUZ DEL TAJO” - Locales 114-115-116, conforme al proyecto de adaptación fechado en enero de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La presente licencia sólo contempla la ejecución de la obra civil. La instalación y funcionamiento de la actividad deberá ser autorizada a través de la concesión de la licencia de apertura, por lo que la ejecución de la obra queda expresamente supeditada a las medidas correctoras que, en su caso, resulten de la tramitación de dicha licencia, y la incidencia que las mismas puedan tener en relación con aquellas.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.10) EXPEDIENTE OMayor-2023-036 (6972 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 6 de junio de 2023.**
- **Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Miguel Ángel Refigio Gutiérrez**, consistentes en **adaptar nave para taller de reparación de vehículos** en la **calle Río Mundo núm. 12** – Parcela catastral 9548023VK1194H0001BF, conforme al proyecto técnico visado el 21 de febrero de 2023 y el anexo visado el 3 de mayo de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades de fecha 14 de julio de 2023, que serán remitidas al interesado.**
- **La zona de retranqueo de la parcela, patio posterior, no podrá utilizarse para depósito de residuos, mercancías, instalaciones, etc., debiendo instalarse en el interior de la nave industrial.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación de la nave.
 - Alta Censal presentada ante la Agencia Estatal Tributaria, del Impuesto de Actividades Económicas.
 - No se autoriza el lavado de vehículos en el interior de la nave.
 - **Deberá registrarse en la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha como pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos.**
 - **Declaración de vertidos de aguas residuales tramitada ante la Adjuntía de Medio Ambiente del Ayuntamiento.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.11) EXPEDIENTE O MAYOR-2023-043 (8042 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 26 de junio de 2023.**
- **Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a la Entidad “**ECAMAN TECHNOLOGY, S.L.**”, consistentes en “**ADAPTAR NAVE PARA IMPLANTAR OFICINAS Y PRODUCCIÓN ECAMAN (PLACAS DE CIRCUITO IMPRESO)**” en **Calle Río Jarama nº 123 (antes 99) - NAVE 24 – Ref. catastral 9548002VK1194H0029XD**, conforme al proyecto técnico visado el 30 de marzo de 2023 y el anexo visado el 24 de mayo de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades de fecha 14 de julio de 2023, que serán remitidas al interesado.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación de la nave.
 - Alta Censal presentada ante la Agencia Estatal Tributaria, del Impuesto de Actividades Económicas.
 - Deberá solicitar autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal. Junto con la solicitud, presentará la pertinente declaración de vertido según modelo establecido disponible en la web del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (3).-

6.1) EXPEDIENTE AOVERRAZAS-2023-0135 (22400 / 2023).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **Georgi Batinov** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terracea anual y toldo**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Paseo Poeta Federico García Lorca nº 19**, con denominación comercial **“BAR LA TAPA”**, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los siguientes términos:

Titular: **GEORGI BATINOV**
Tipo: **BAR - CAFETERÍA**
Emplazamiento: **PASEO POETA FEDERICO GARCÍA LORCA, 19**
Denominación comercial: **"BAR LA TAPA"**
Tipo terraza: **ANUAL**
Superficie terraza: **60m²**
Superficie toldos: **1**

NÚMERO MÁXIMO DE MESAS AUTORIZADAS: 15

CONDICIONANTES

La terraza se instalará en la zona peatonal, permitiendo el paso de peatones entre fachada e instalación.

El toldo deberá permanecer en todo momento con, al menos, dos lados abiertos para no alterar la naturaleza de la ocupación; caso contrario estaría sujeto a concesión administrativa.

La instalación de la terraza deberá adaptarse a las medidas del toldo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

No podrán instalarse mesas auxiliares ni mobiliario de ningún tipo, debiendo utilizar para ello una de las mesas autorizadas, dentro del perímetro de la terraza.

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

6.2) EXPEDIENTE AOV TERRAZAS-2023-0197 (22023 / 2023).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por la Entidad “**INJOB ESPJ**” para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual reducida**, instalación vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Colombia nº 15**, con denominación comercial “**MADEIRA**”, de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, **por la jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

ANTECEDENTES

- El peticionario dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.
- Han sido emitidos informes favorables por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales, respectivamente.

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

SEGUNDO.- Lo establecido en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo aprobada en fecha 16 de abril de 2009 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sobre los requisitos a cumplir por parte de este tipo de instalaciones.

TERCERO.- Lo establecido en las condiciones complementarias a la Ordenanza indicada en el apartado anterior, aprobadas por la JGCT de fecha 12 de marzo de 2014.

CUARTO.- Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican.

Dicha licencia y sus condiciones perderán vigencia y no serán de aplicación una vez concluido el año, sin que su concesión con carácter excepcional y temporal generen derecho alguno para el titular de la ocupación.

Titular: **INJOB ESPJ**
Tipo: **BAR- CAFETERÍA**
Emplazamiento: **CALLE COLOMBIA , 15**
Denominación comercial: **"MADEIRA"**
Tipo terraza: **ANUAL REDUCIDA**
Superficie terraza: **24 m²**

NÚMERO TOTAL DE MESAS AUTORIZADAS: 6

CONDICIONES:

La terraza se instalará en la zona de estacionamiento existente frente al establecimiento, ocupando dos plazas de aparcamiento.

Deberá acotarse debidamente el espacio ocupado con jardineras (mediante vallas o cualquier otro elemento de seguridad).

No se podrán instalar mesas auxiliares ni otro tipo de muebles, salvo que utilice una de las mesas concedidas a tal fin, dentro del perímetro de la terraza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

HORARIO:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00h hasta las 01:00h
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 8:00 h hasta las 2:00h

Las mesas se contarán de manera unitaria, no pudiendo considerar una agrupación de dos o más mesas como unidad.

SEGUNDO.- En la medida en que sean compatibles y no contradigan las condiciones y requisitos establecidos por la Autoridad sanitaria, la licencia se concede supeditada igualmente al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Exposición en lugar visible de plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
- Condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.
- El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

6.3) EXPEDIENTE AOVKIOSCOS-2023-0001 (0001 / 2023).- En relación con la solicitud formulada ante este Ayuntamiento por **D^a Maria Luisa Martín Conde** para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con un **kiosco y un expositor-postalero**, ubicado en **Carretera de Circunvalación del Valle s/n** de esta ciudad; licencia que ha venido concediéndose durante ejercicios sucesivos, la jefa de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El informe emitido por la Inspección de la Policía en fecha 12 de julio de 2023 señalando que no existe objeción en otorgar licencia en los mismos términos que el año anterior.

2.- La titular del kiosco solicita autorización para la sustitución del kiosco de helados por el modelo "Madrid" de 3 metros de longitud por 1.50 m de ancho y 1.90 de alto en colores verde y blanco, habiéndose informado favorablemente por los Servicios técnicos Municipales en fecha 14 de julio de 2023 por encontrarse incluido dentro del catálogo de mobiliario urbano homologado en su día por este Ayuntamiento.

3.- Se ha solicitado autorización por la Sra. Martín Conde para llevar a cabo la instalación "en precario" de conducción de suministro eléctrico al quiosco tras la quema de la instalación existente provocada por el incendio originado el pasado día 10 de julio en los rodaderos del Valle; **dicha propuesta tiene carácter provisional toda vez que la actividad que se ejerce en el quiosco se desarrolla básicamente durante los meses de verano, por lo que la tramitación y ejecución de una nueva acometida definitiva impediría su**

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 18/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 28

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
27/07/2023
03/06/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22C1A28F350D13C4DBC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ejercicio, ocasionándole graves perjuicios económicos, al depender los ingresos familiares del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La normativa de aplicación se contiene en el artº 79 y 95 de la Ordenanza de movilidad de la ciudad de Toledo (BOP. Núm. 101 de 6 de mayo de 2009, así como en resolución dictada por la Concejalía de Urbanismo el pasado día 18 de mayo (BOP. Núm. 98 de 25 de mayo) ésta última estableciendo los requisitos y condiciones que deben cumplir este tipo de instalaciones con la finalidad de garantizar una imagen adecuada de la ciudad declarada Patrimonio de la Humanidad.

SEGUNDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); respecto de los trámites a seguir en el procedimiento.

TERCERO - Lo establecido en el artº 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que otorga la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora informante en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder la licencia solicitada para utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público en los términos que seguidamente se indican:

Titular: **MARÍA LUISA MARTÍN CONDE**
Emplazamiento: **Ctra. Circunvalación del Valle**
Instalaciones : **KIOSCO Y EXPOSITOR POSTALERO**
SUPERFICIE KIOSCO: **4 m²**
SUPERFICIE EXPOSITOR POSTALERO: **1m²**

CONDICIONES:

Ubicación: junto a la parada del bus turístico, al igual que en temporadas anteriores.

- Superficie: un total de 4 m2.
- Se instalarán papeleras para depositar los residuos de los productos que se expendan.
- La licencia se concede para el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre del ejercicio correspondiente, debiendo ser objeto de solicitud en la anualidad siguiente.
- Queda prohibido arrojar agua de las neveras en las plantas y regueros adyacentes.
- La instalación deberá ser adecuada estéticamente al entorno y mantenerse en perfecto estado de conservación y limpieza. Igualmente contará con infraestructura de agua, luz y alcantarillado.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 18/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 29

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206FF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
27/07/2023
03/06/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22C1A28F350D13C4DBC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Las personas que atiendan al público estarán en posesión del carnet de manipulador de alimentos.
- En cuanto al Expositor-Postalero, su instalación no podrá suponer un obstáculo alguno para la circulación rodada y/o peatonal y sus dimensiones máximas serán:
 - a) En el supuesto de expositores circulares: 50 cm de diámetro.
 - b) Si son expositores planos: 1,20 m. de altura, 60 cm de largo y 15 cms de grosor

SEGUNDO.- Autorizar de modo excepcional y con carácter provisional la instalación propuesta por la interesada para restablecimiento del suministro eléctrico al quiosco, en las siguientes condiciones:

- **La autorización se concede “en precario” y de modo provisional** al objeto de permitir el funcionamiento de la actividad, dado su carácter temporal desarrollada básicamente durante la temporada estival, y atendiendo a los hechos que han acontecido tras el incendio ocasionado en las inmediaciones de la Ermita del Valle que han provocado la destrucción de la instalación existente que discurría por parte de los rodaderos.
- **La instalación provisional estará recogida dentro de la documentación técnica, redactada por técnico competente en la materia, que recogerá todas las características que requiera la compañía suministradora del servicio.**
- **La instalación provisional discurrirá entre el citado Kiosco El Valle y la Ermita.**
- **La conducción se realizará en todo momento por la cara interior del pretil por su parte inferior, adosado al mismo en contacto con los rodaderos, debiendo ir debidamente protegida con el fin de evitar daños a terceros y posibles manipulaciones o contactos accidentales.**
- **La instalación tendrá carácter de provisionalidad,** debiendo tramitarse **simultáneamente la pertinente licencia de obras para ejecución de los trabajos que permitan realizar la acometida definitiva al quiosco por la Compañía suministradora,** debiendo aportarse para ello proyecto suscrito por técnico competente, teniendo en cuenta lo establecido en las Ordenanzas de la Modificación Puntal núm. 8 del PECHT, en concreto lo regulado en su art. 1.22, sobre soterramiento de las redes de servicios y eliminación del tendido aéreo de cables y conducciones existentes.

TERCERO.- Comunicar la presente resolución a la Inspección de la Policía Local para su verificación y control.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE AUTILIZACION-2023-0007 (3723 / 2023).- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por representante de la mercantil **DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO S.L.**, para **edificio 9 viviendas** ubicadas en **Travesía San Torcuato nº 1**; el **Servicio de Licencias Urbanísticas** emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 10 de diciembre de 2020, concediendo licencia de obras a la mercantil señalada en el encabezamiento para **rehabilitación de edificio de 9 viviendas** (expte. obras 76/2020) en el emplazamiento igualmente indicado, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 12 de junio de 2020 y documentación aportada en fecha 2 de noviembre de 2020.

2.- Resolución adoptada en fecha 15 de junio de 2023 por el citado órgano corporativo, aprobando la documentación final de obra aportada en fecha 11 de mayo de 2023.

3.- Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 31 de enero de 2023, por representante de la mercantil **DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO S.L.** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 23 de febrero, 6 y 11 de marzo, 11 de mayo y 11 de julio, respectivamente.

4.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 14 de julio 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada considerando igualmente las aclaraciones que se contienen en escrito presentada en fecha 11 de julio de 2023.

5.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 30 de junio anterior, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

.....
.....
d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por la mercantil DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO S.L. con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.**

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por la entidad **DESARROLLO DE EMPRESAS EL GRECO S.L.**, consistentes en rehabilitación de edificio 9 viviendas en Travesía San Torcuato nº 1 - Calle San Torcuato nº 8 con referencias catastral, **2223524VK1122C0002EM**, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente **acto de conformidad** a la Tesorería Municipal con remisión del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DEL POLÍGONO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (OBRAS 29/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	SERVICIOS TECNICOS DE URBANISMO
Objeto del contrato de obras	EJECUCIÓN DE CUBIERTA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO STA. MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 29/22)
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Urgente
Aplicación presupuestaria	31101.3421.63210 2022.2.32101.3
Precio de adjudicación(IVA incluido)	21.2971,57 €
Otras condiciones de adjudicación	Acuerdo del aplazamiento inicio de obras JGL 21-12-2022
Duración	3 meses
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	18-11-2022
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	16-06-2023

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada de Planeamiento Urbanístico de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- CERTIFICACIÓN Nº 11 Y FINAL DEL CONTRATO DE OBRAS RELATIVO A AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 10/21).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL CENTRO DE MAYORES STA. MARÍA DE BENQUERENCIA
Expediente del contrato	23878
Fecha de formalización del contrato	22/11/2021
Plazo de duración prevista	9 MESES
Contratista	B45794385 REHABILITALIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
Aplicación presupuestaria	31101 3370 632 04 2021 4 31101 1
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	295.119,00
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	29.425,57
Nº de la Certificación	11

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto en Fase "O".
7. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
8. Informe jurídico favorable emitido en fecha 30 de junio de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.688/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 29.425,57 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la certificación Nº 11 y final del contrato de obras de ampliación del Centro de Mayores del Barrio de Santa María de Benquerencia (OBRAS 10/21), por importe de 29.425,57 € (IVA incluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

10º.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2024.-

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo dirige escrito a este Ayuntamiento a los efectos de cumplimentar lo expresamente establecido en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre) sobre jornadas especiales de trabajo; a fin de determinar dos fiestas de ámbito local para el año 2024, que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables, especificando el motivo que los origina.

Visto el informe emitido por el Servicio de Régimen Interior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda designar días festivos de carácter local para el año 2024, las fechas que se indican a continuación:

- 23 de enero (San Ildefonso).
- 1 de abril (Lunes de Pascua).

11º.- ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE EXTINCIÓN AUTOBOMBA URBANA LIGERA DE REDUCIDAS DIMENSIONES (BUL)". SUMINISTROS 3/23.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE EXTINCIÓN AUTOBOMBA URBANA LIGERA DE REDUCIDAS DIMENSIONES (SUMINISTROS 03/23)
Tipo de contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22201.1361.63401
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	222.000,00 €
Valor estimado	183.471,07 €
Duración	4
Prórroga	NO

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 18/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 35

FECHA DE FIRMA:
27/07/2023
03/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EFF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22C1A28F350D13C4DBC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN:
Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 15 de junio de 2023.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 6 DE JULIO DE 2023:** Acto privado electrónico de examen de la documentación general y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por SURTRUCK, S.L. (B91689661), en la cantidad total: 221.430,00 €
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del expediente en fase D, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario, en la cantidad total de 221.430,00 €
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 2.702/2023).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el contrato relativo a **“Suministro de un vehículo de extinción autobomba urbana ligera de reducidas dimensiones (BUL)”** a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por **SURTRUCK, S.L. (B91689661), licitador propuesto**, dado que su oferta se ajusta a las exigencias del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, respectivamente, y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento; en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SURTRUCK, S.L. (B91689661).
- **Precio de adjudicación:** 221.430,00 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 183.000,00 €
 - IVA (21%): 38.430,00 €
 - Total: 221.430,00 €
- **Duración del contrato (plazo máximo de entrega):** Tres (3) meses desde la formalización del contrato.
- **Lugar de entrega:** Instalaciones del Parque de Bomberos del Ayuntamiento de Toledo.
- El vehículo se entregará matriculado siendo todos los gastos e impuestos a cargo del adjudicatario.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contempla lo siguiente:
 - Plazo de garantía: Cinco (5) años.
 - Medios propios puestos a disposición del contrato:
 1. Banco de pruebas: Sí.
 2. Disponibilidad equipos diagnosis: No.
 3. Disposición equipos industriales para el mecanizado y reconstrucción de las estructuras: Sí.
 4. Disposición de vehículos taller para la ejecución del contrato: Sí.
 5. Disposición de personal técnico adscrito al contrato: Sí.

12º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “DEPÓSITO Y RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y SU TRATAMIENTO” E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	Retirada y depósito de vehículos abandonados
Tipo de Contrato	2. Servicios -
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101/1341/22799 Y VINCULADAS
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	24.000,00 €
Valor estimado	29.752,07 €
Duración	24
Prórroga	Sí, 12
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la unidad gestora del mismo.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 10 de julio de 2023.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.686/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 24.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 19.834,71 €
- IVA: 4.165,29 €
- Importe total: 24.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

14º.- MOCIONES E INFORMES.-

14.1) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.- En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 117, de 21 de junio de 2023, se ha publicado la Resolución de 14 de junio de 2023 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que convoca las subvenciones para las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha.

En dicha Resolución se establecen los requisitos y documentación que deben adjuntarse a la solicitud de la subvención, entre ellos **“El Acuerdo del Órgano competente por el que se aprueba la solicitud de subvención”**.

Asimismo, el apartado quinto de la citada Resolución, indica que las entidades locales solo podrán ser beneficiarias de uno de los módulos convocados, pudiendo simultanear la solicitud hasta tres módulos de subvención por orden de prioridad.

En consonancia con la propuesta que formula la Concejalía Delegada del Área de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado octavo de la Resolución del Ente Autonómico de 14 de junio para ser beneficiarios de dicha subvención; **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:**

- **Aprobar la solicitud** de subvención para los módulos que seguidamente se detallan y por el orden de prioridad que asimismo se indica, con el fin de contribuir a la mejora de los medios materiales de la Agrupación de Protección Civil de Toledo:
 1. **Módulo 7: Una dotación de material de emergencias.**
 2. **Módulo 3: Una bomba para inundaciones y complementos.**
 3. **Módulo 5: Un remolque con depósito de agua.**

14.2) INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SOBRE ENTREGA DE VEHÍCULO TIPO FURGÓN POR EYSA, S.A. A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.- El Secretario General de Gobierno emite informe sobre el asunto referido en el enunciado, en los siguientes términos:

DATOS DEL EXPEDIENTE

Bien objeto de ENTREGA: Vehículo tipo Furgón RENAULT TRAFIC
Empresa: EYSA, S.A
Destino: Policía Local.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 18/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 39

FECHA DE FIRMA: 27/07/2023
03/06/2023

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22C1A28F350D13C4DBC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ANTECEDENTES :

- Contrato de fecha 28 de agosto de 2018, con ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS, S.A.U (EYSA), de “Gestión y explotación del servicio público del estacionamiento regulado de Vehículos (ORA) y la retirada de vehículos de la vía Pública (Grúa) en la ciudad de Toledo”, por plazo de 7 años , con posibilidad de prórroga por otros dos más en periodos anuales (1+1)
- Apartado 5.1.2.- Medios materiales e instalaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigió la concesión, en la que se establece que “Se pondrá a disposición de vehículos a determinar...”

En virtud de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo estipulado en el contrato de Gestión y explotación del servicio público del estacionamiento regulador de vehículos (ORA) y retirada de vehículos de la vía pública (Grúa) en la ciudad de Toledo así como en el Pliego de Prescripciones regulador de la concesión, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

1. Darse por enterada de la entrega de vehículo tipo furgón de la marca “RENAULT”, modelo “TRAFIC”, efectuada por EYSA, S.A. a favor del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
2. Una vez realizado el cambio de titularidad ante la Dirección General de Tráfico, se procederá a su Incorporación en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, en el epígrafe V “VEHÍCULOS”, así como a su adscripción a la Policía Local.

15º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

15º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los asuntos que se detallan a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

15º Bis.1) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EN DIVERSOS CONCEJALES/AS TITULARES DE ÁREAS DE GOBIERNO.-

En relación con las competencias que la legislación vigente confiere a la Junta de Gobierno Local; considerando lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el art. 18 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, en el artículo 127 de la Ley 7/2985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público; a fin de facilitar la agilidad y eficacia en la tramitación y resolución de los diferentes procedimientos administrativos, y de acuerdo a la práctica seguida en anteriores mandatos corporativos; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- **PRIMERO.- Delegar en las Concejalías competentes de cada una de las Áreas de Gobierno la tramitación de contratos menores de su competencia.**
- **SEGUNDO.- Tramitar los correspondientes expedientes de Contrato Menor conforme a la siguiente**

INSTRUCCIÓN:

GASTOS MENORES - MENOS DE 500 EUROS

- Tramitación mediante el procedimiento aplicable a los anticipos de caja fija. Creación de un documento RC global para imputación de gastos, adjuntando las facturas.

CONTRATO MENOR SIMPLIFICADO - MENOS DE 3.000 EUROS

- Tramitación de procedimiento simplificado:
 - **Carga de Metadatos**
 - **Documento RC (Informe Contabilidad)**
 - **Informe justificativo - Propuesta + Resolución;** Firmado por el técnico responsable y por el Concejal.
 - **Enlace a la Plataforma de Contratos del Sector Público** para su publicación y control posterior.
 - **Incorporación de la Factura.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONTRATO MENOR - MÁS DE 3.000 EUROS

- Tramitación de procedimiento:
 - **Carga de Metadatos**
 - **Orden de Inicio + Documento justificativo**; Firmado por el técnico responsable y por el Concejal responsable.
 - **Documento RC (Informe Contabilidad)**
 - **Ofertas/Enlace a la Plataforma de Contratos**. En este paso se incluyen los siguientes documentos:
 - Documento de petición de las tres ofertas requeridas por la Instrucción de la OIRESCON y justificación de que se han cursado a tres proveedores.
 - Ofertas recibidas.
 - En caso de haberse cursado menos de tres peticiones de ofertas, debería incorporarse un breve informe justificando por qué (Instrucción de la OIRESCON).
 - **Informe Jurídico**.
 - **Propuesta de Resolución**. Firmada por el técnico responsable, en la que se justifica la adjudicación a la oferta más ventajosa económicamente.
 - **Resolución** (Concejal responsable).
 - **Enlace a la Plataforma de Contratos del Sector Público** para su publicación y control posterior.
 - **Factura**.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto la facultad de resolver mediante actos administrativos, como de ejecutar las resoluciones adoptadas.

TERCERO.- Las delegaciones requieren para su eficacia la aceptación por parte del órgano destinatario de las mismas (artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). Se entiende tácitamente producida la aceptación si en término de tres días hábiles desde la notificación del acuerdo a los Concejales Delegados, éstos no han realizado manifestación expresa en contra.

CUARTO.- Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a la Junta de Gobierno Local de su gestión y actos dictados con carácter general, con posterioridad a su adopción, y previamente de las decisiones de trascendencia; en los términos previstos en el artículo 115 del mencionado Reglamento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Para conocimiento general, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente acuerdo de delegación debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, sin perjuicio de su vigencia desde el mismo día de su adopción.

15º Bis.2) SOLICITUD DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA.- ANTECEDENTES

Con fecha 14 de julio de 2023, por el Secretario General de Gobierno se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha de 11 de abril de 2003 se suscribe Convenio entre la Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Tajo S.A y el Ayuntamiento de Toledo para la construcción de la actuación denominada "Ampliación y mejora de la depuradora, redes de saneamiento y abastecimiento de Santa María de Benquerencia (Toledo)".

Con fecha de 19 de marzo de 2007 se suscribe nuevo Convenio entre la Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Tajo S.A y el Ayuntamiento de Toledo para la explotación de la obra de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Santa María de Benquerencia (Toledo).

CONSIDERACIONES

Primera. - Amortización de la inversión.

Las obras que se llevaron a cabo para la construcción de la infraestructura fueron financiadas de la siguiente forma:

a) Un 70% de la inversión financiada mediante Fondos Europeos, anticipados por Aguas de la Cuenca del Tajo S.A, con cargo a sus fondos propios.

b) El 30% restante, correspondiente a la aportación nacional de la financiación europea, por aportación del Ayuntamiento de Toledo, anticipado también por Aguas de la Cuenca del Tajo S.A.

El Ayuntamiento ha tenido que satisfacer, durante 15 años, una tarifa anual compuesta de un elemento fijo, correspondiente a la amortización del 30% del coste total de ejecución adelantado por Aguas de la Cuenca del Tajo S.A., y un elemento variable, correspondiente al régimen de explotación adoptado.

Segunda. -La infraestructura está adscrita a un servicio de plena competencia municipal.

Así lo determina el artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, que prevé la competencia municipal sobre la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

Tercera. – Continuidad por parte de ACUAES en la explotación de la infraestructura-

Ni desde el punto de vista operativo, al tratarse de una infraestructura situada en una EDAR de titularidad municipal, ni desde el punto de vista de una eficiente gestión, es necesaria ni proporcional la continuidad de dicha entidad en la titularidad de la

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 18/07/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 43

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF3
7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
27/07/2023
03/08/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC22C1A28F350D13C4DBC



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

infraestructura, que debe corresponder al Ayuntamiento de Toledo, previa cesión definitiva de aquella, máxime cuando se viene gestionando a través de las empresas concesionarias municipales del abastecimiento de agua potable y del saneamiento y depuración de aguas residuales.

Cuarta. - Liquidación del Convenio

Deberá procederse a liquidar el convenio, fijándose las obligaciones y derechos de las partes pendientes.

Por todo lo cual se formula a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - *Solicitar del Ministerio de Transición ecológica y Reto Demográfico al que se adscribe Aguas de las Cuencas de España, S.A., la cesión con carácter definitivo al Ayuntamiento de Toledo la actuación denominada “Ampliación y mejora de la depuradora, redes de saneamiento y abastecimiento de Santa María de Benquerencia (Toledo)”.*

Segunda. - *Liquidar el convenio formalizado con fecha de 19 de marzo de 2007 con la, entonces denominada, Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Tajo S.A, actualmente ACUAES, para la explotación de la citada infraestructura, debiéndose fijar las obligaciones y derechos de las partes pendientes, en su caso.*

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines a la vista del informe transcrito, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero.- Solicitar del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico al que se adscribe Aguas de las Cuencas de España, S.A., la cesión con carácter definitivo al Ayuntamiento de Toledo de la actuación denominada “Ampliación y mejora de la depuradora, redes de saneamiento y abastecimiento de Santa María de Benquerencia (Toledo)”.

Segundo.- Liquidar el convenio formalizado con fecha de 19 de marzo de 2007 con la, entonces denominada, Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Tajo S.A. (actualmente ACUAES) para la explotación de la citada infraestructura; debiéndose fijar las obligaciones y derechos de las partes pendientes, en su caso.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

15º Bis.3) APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y DE LAS BASES REGLADORAS PARA LA SELECCIÓN DE 15 ALUMNOS/AS – TRABAJADORES/AS Y UN MAESTRO DE TALLER DE ALBAÑILERÍA Y SU POSTERIOR CONTRATACIÓN, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA DE EMPLEO III PARA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DENOMINADAS “REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA VIRGEN DEL SAGRARIO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Aprobación Bases Reguladoras Escuela de Empleo para ejecución de actuaciones denominadas “REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA VIRGEN DEL SAGRARIO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA”
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21204 2414 22199 C.P. 2018.2 OT9OE1.1
Fase del gasto	Sin Fase

La Concejalía Delegada de Promoción Económica y Empleo formula propuesta en el sentido indicado en el epígrafe, al amparo de lo establecido en la Resolución de fecha 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE 176 de 25 de julio de 2017) en el marco de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado del Ayuntamiento de Toledo, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional por la que se aprueba el desarrollo del Programa de formación y empleo para personas vulnerables (“REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA VIRGEN DEL SAGRARIO EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA”)

El objetivo de la operación es la implantación de un programa de formación y empleo para personas en riesgo de exclusión social. Mediante este programa formativo se rehabilitará y mejorará un espacio urbano ubicado en el Barrio de Santa Bárbara (área funcional del OT9 de nuestra EDUSI y uno de los más vulnerables dentro de la ciudad).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente suscrita por el Concejal de Promoción Económica y Empleo.
- Informe-Propuesta suscrito por la Unidad Gestora.
- Bases Reguladoras específicas de la convocatoria de empleo.
- Informe de control presupuestario y contable (cuadro-resumen de proyectos de gastos).
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.789/2023)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Aprobar las Bases y la convocatoria de la oferta de empleo para la selección de 15 alumnos/as – trabajadores/as y un maestro de Taller de Albañilería y su posterior contratación para la puesta en marcha de la Escuela de Empleo III que tiene por objeto la ejecución de actuaciones de “Rehabilitación y mejora de la Plaza Virgen del Sagrario en el barrio de Santa Bárbara”; en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Ayuntamiento de Toledo, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.
2. Nombrar la Comisión de selección formada por el Director de los programas de empleo, una Coordinadora de Servicios Sociales y el Técnico de empleo y formación.

16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y un minuto de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)